

PERGAMINO, Abril 15 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria-- realizada el día 12 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-300-84 D. E. eleva Expte. D-74-84 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO -- Ref: Modificación Código de Zonificación Precinto Ind. N° 2.-

Sancionándose la siguiente:

RESOLUCION:

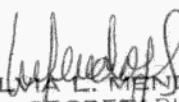
ARTICULO 1°- Dirijase al Departamento Ejecutivo a fin de elevar opinión favorable en cuanto a la solicitud pertinente presentada por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano del Municipio, referente a la desafectación como Zona Complementaria de la parcela 1854a, Circunscripción XV, e incorporación al Capítulo VII, Título XVI como Precinto Industrial a la citada parcela.-

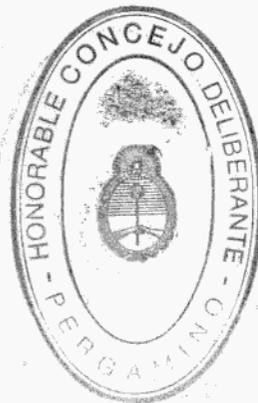
ARTICULO 2°- La manifestación a que hace referencia el Artículo 1° es a los fines de crear un precinto industrial, limitando en su superficie y condicionando su futuro desenvolvimiento de acuerdo al proyecto presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida .-

RESOLUCION N° 50/85, - Bis .


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE